



Fundación Unidos por la Niñez

Estatutos

Capítulo I

Nombre, domicilio y objetivos

Artículo 1

Constitúyase una fundación sin fines de lucro, de carácter social, denominada "Fundación Unidos por la Niñez"

Artículo 2

La sede de la Fundación estará ubicada en Corregimiento de Ancón, Llanos de Curundú, Dúplex 1996-A, Panamá, República de Panamá.

Artículo 3

Los objetivos de la Fundación, son los siguientes:

- a) Promover la salud física y mental del niño, la niña, el o la adolescente, la mujer y el hombre, como individuo, dentro de su núcleo familiar, como parte fundamental de la sociedad y el mundo.
- b) Divulgar, defender y cuidar en materia de Derechos Humanos, los Derechos de la Niñez y de la Mujer.
- c) Prevenir el abuso sexual infantil y todos los otros tipos de maltrato a través de capacitaciones, programas escolares, divulgación, etc.
- d) Velar por la integridad de los niños con necesidades especiales o discapacitados ya que este grupo de niños es de alto riesgo de ser víctima de abuso sexual.
- e) Integrar programas para el desarrollo emocional, espiritual e intelectual que aporten las herramientas y habilidades necesarias para la vida.
- f) Formar en padres y madres de familia y en el resto de la comunidad, principios de equidad, respeto y empatía, para que puedan ser capaces de criar hijos e hijas saludables y puedan generar los cambios dentro de sus comunidades que produzcan una sociedad más justa y sana.
- g) Sensibilizar a la sociedad sobre el sufrimiento del maltrato.
- h) Obtener a través de cooperación nacional e internacional fondos para proceder y cumplir con los objetivos de la fundación
- i) Colaborar con la educación urbana de los habitantes, utilizando una política de integración social, económica y cultural que facilite el desarrollo de los objetivos de esta fundación.

Telefax: 232-6679

E-mail: funpanama@cwpanama.net

www.unidosporninez.org



- j) Promover el desarrollo social y cultural de los diferentes sectores regionales y provinciales de manera incluyente.
- k) Velar porque los proyectos se realicen y desarrollen en las áreas establecidas, contribuyendo al equilibrio social, cultural y emocional de la población infantil.
- l) Implementar una fundación que motive el deseo de mejorar, que aporte esperanza, que honre el sufrimiento a través de fortalecer el compromiso que cada uno y cada una tiene con su propia recuperación.
- m) Establecer un mecanismo de educación y enseñanza para la prevención, diagnóstico y tratamiento de los desordenes de alimentación y promover hábitos alimentarios sanos, rompiendo los estereotipos sociales que se convierten en factores detonantes de estos desordenes.
- n) Informar y sensibilizar a la familia, a la escuela, a la comunidad, a los profesionales de salud y a la sociedad en general sobre la importancia de unir esfuerzos para resolver los múltiples problemas sociales, particularmente el abuso sexual infantil.
- ñ) convertirse en una fundación que sirva de agente humanizador, generador de otras organizaciones solidarias.

Artículo 4

La duración de la presente fundación será por tiempo indefinido.

Artículo 5

La naturaleza de la presente Fundación será de interés común, social, benéfico, sin fines de lucro, que tenga como propósito principal la prevención y tratamiento del maltrato infantil o abuso sexual en niñas, niños y adolescentes.

Capítulo II

Las Actividades de la Fundación

Artículo 6

Para el logro de sus objetivos la Fundación llevara a cabo las siguientes Actividades:

- a) Establecerá vínculos con las diferentes entidades públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras que promuevan objetivos similares con los de esta Fundación.
- b) Gestionará créditos con bancos, organismos gubernamentales y privados para el financiamiento de la ejecución de las actividades de la fundación.



- c) Todas aquellas actividades análogas a las anteriores, permitidas por ley y que sean afines a los objetivos de la fundación.

Artículo 7

El área geográfica en la que van a ser desarrolladas estas actividades comprende todo el territorio nacional.

Capítulo III

Patrimonio y fuentes de financiamiento de la Fundación

Artículo 8

El patrimonio de la fundación estará constituido por los bienes adquiridos por su administración.

Artículo 9

La asociación obtendrá sus fuentes de financiamiento a través de:

- a) Donaciones de entidades nacionales e internacionales ya sean de carácter público o privado.
- b) Créditos bancarios o entidades de tipo financiero que mediante desembolsos permitan llevar a cabo la ejecución de los diferentes proyectos.
- c) Cualquiera que en el marco de la ley y de acuerdo a los objetivos que realiza la Asociación sean obtenidas, para el desarrollo de los diferentes proyectos.

Artículo 10

Los bienes ya sean estos muebles o inmuebles adquiridos por la fundación, formaran parte del patrimonio de la misma y estarán destinados a la realización de los objetivos de la Fundación.

Artículo 11

Los fondos de la Fundación serán destinados a dar cumplimiento a los proyectos y actividades de la misma, a la vez que serán utilizados para su gestión y administración.



Capítulo IV

Misión, Visión y Principios Regentes de la Fundación

Artículo 12

La misión de nuestra Fundación es la prevención y el tratamiento del maltrato y/o abuso sexual en niñas, niños y adolescentes. Nuestra misión se lograra a través de la capacitación, información y sensibilización de la familia, la escuela, la comunidad, los profesionales de salud, uniendo esfuerzos para resolver los múltiples problemas sociales, particularmente el abuso sexual infantil. La fundación será una organización que motive, informe, enseñe, ayude a reparar, acompañe en el sufrimiento, de esperanza, devuelva la salud y la fe, en un ambiente de calidez y respeto; que sirva de agente humanizador y generador de otras organizaciones solidarias para fortalecer el compromiso que cada uno y cada una tiene con su propia recuperación.

Artículo 13

La Visión de la presente Fundación es convertirnos en la principal organización vigilante del bienestar físico y emocional de las niñas, niños y adolescentes, avalado y apoyado en la Convención de los Derechos Del Niño, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989. Nuestra visión se fundamenta en los siguientes argumentos y principios:

- a) Brindar al individuo (niño, niña, mujeres y hombres), así como a la escuela y a la comunidad, las herramientas necesarias para construir una sociedad democrática, donde los Derechos se respeten y exista un ambiente de seguridad, equidad y empatía.
- b) Apoyar y acompañar en su proceso de recuperación a aquella persona menor de edad de cualquier raza, religión y sexo, que sufre por haber vivido la humillación y el dolor del maltrato, específicamente el sexual.
- c) Aportar a la sociedad una organización líder en prevención, tratamiento, información y capacitación en el tema de abuso sexual infantil.

Artículo 14

Los comportamientos acciones y actividades de los seres humanos están fundamentadas en valores y principios, que vienen a formar su filosofía operacional básica. Nosotros compartimos valores que son un denominador común, que describe a cada una de las integrantes y a la Fundación misma. Estos valores representan nuestra identidad grupal.

ACEPTACION: Admitir, recibir voluntariamente lo que se le da, ofrece o encarga.



ALTRUISMO: Diligencia de procurar el bien ajeno.

APOYO: Soporte dado a otro.

ASERTIVIDAD: Ser claros, directos y transparentes tanto en nuestro discurso, como en nuestras acciones; expresando nuestras necesidades, deseos, derechos, deberes y limitaciones de manera respetuosa y clara.

AUTOAYUDA: Ayudarse a uno mismo.

AYUDA: Auxiliar, poner los medios.

BIENESTAR: Conjunto de cosas que son necesarias para sentirse bien.

COLABORACION: Contribuir con el propio esfuerzo a la consecución y ejecución de los objetivos de la fundación a través del trabajo en equipo.

COMPROMISO: Establecer de común acuerdo, un vínculo responsable con la organización y sus clientes.

CONFIANZA: Tener seguridad para alcanzar las metas propuestas, ser capaz de mantener un clima de familiaridad y armonía entre los miembros de la fundación y sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD: La capacidad de honrar la experiencia traumática y mantener en reserva la información obtenida.

CONSIDERACION: Poder respetar las necesidades de los miembros y clientes de la fundación.

CREATIVIDAD: Cualidad referente a generar ideas innovadoras y únicas.

DEDICACION: Trabajar con empeño y compromiso para alcanzar las metas.

EMPATIA: Habilidad para sentir y comprender los sentimientos y pensamientos de otros, generando en ellos reacciones de simpatía, comprensión y ternura.

EQUIDAD: Percibir a todos y a todas como seres con los mismos derechos, sin distinción de género, educación, raza, clase social o religión. Esforzarse por corregir las desigualdades que en algún momento puedan limitar, disminuir, o lesionar el derecho fundamental de las personas.

ETICA: Mantener un comportamiento moral y responsable.

FORTALEZA: Demostrar fuerza y vigor en nuestras acciones.

GENEROSIDAD: Actitud desprendida y desinteresada al dar.

HONESTIDAD: Actuar de manera transparente y honrada.

HUMILDAD: Ser modestos y sencillos en nuestros actos y logros.

PERSEVERANCIA: Ser tenaz para alcanzar las metas trazadas.



RESPETO: Honrar a todos y a todas por igual sin discriminación de ninguna índole. Dirigirnos a otras personas de manera cortés, no imponer ideas, escuchar opiniones divergentes, conciliar, resolver conflictos pacíficamente.

SOLIDARIDAD: Proporcionar nuestra ayuda y apoyo a los que lo necesiten. Hacer nuestra la responsabilidad de colaborar en la solución de los problemas de otros y otras.

SENSIBILIDAD: Tener la capacidad de sentir, sobrecogerse con el sufrimiento de los demás.

TENACIDAD: Mantener la fortaleza al perseguir una meta a pesar de los obstáculos que se presenten.

TOLERANCIA: Ser capaces de contener los sentimientos de frustración e impaciencia.

TRABAJO EN EQUIPO: Laborar en conjunto por una meta en común.

VALIDACION: Hacer valer o reconocer los esfuerzos, cualidades y logros de otros y de otras.

Capítulo V

Los Miembros, Afiliación y Desafiliación, Deberes y Derechos

Artículo 15

Serán miembros de la Fundación todos aquellos que mediante escrito establezcan su deseo de formar parte de la misma, que estén de acuerdo con los estatutos internos de la Asociación, que sean aceptados por la Junta Directiva y que compartan los valores, misión, visión y principios de la Fundación.

Artículo 16

Los miembros de la presente Asociación tendrán los siguientes deberes:

- a) Conocer, respetar y cumplir las disposiciones del presente Estatuto, reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva.
- b) Colaborar con la ejecución de las decisiones que tomen la Junta Directiva y la Asamblea General.
- c) Asistir a las reuniones de la Asamblea General, así como a otras reuniones de trabajo.
- d) Desempeñar cargos o comisiones que le encomiende la Fundación.
- e) Promover el desarrollo de la Fundación sus actividades para procurar el cumplimiento de sus objetivos.



- f) Notificar cualquier conflicto de intereses, con la misión, visión y objetivos de la Fundación.
- g) Respetar la ética y moral en todos los actos públicos.
- h) Ser coherentes con los valores y principios que rigen la Fundación.
- i) Cumplir con el pago de las cuotas estipuladas.
- j) Participar y colaborar en todas las actividades que organice la Fundación, en beneficio de sus objetivos.

Artículo 17

Los derechos de los miembros de esta Asociación serán los siguientes:

- a) Tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea General a ser elegidos en la Junta Directiva de la Asociación.
- b) Podrán presentar solicitudes, proposiciones y sugerencias en la Asamblea General.
- c) Recibir informes semestrales del curso y estado de los diferentes proyectos y de las comisiones.
- d) Optar al ejercicio de cargos y comisiones que hayan sido facultados por la Asociación.

Artículo 18

Se consideraran transgresiones o faltas de los miembros de la Fundación que darán lugar a la sanción de suspensión de un (1) a tres (3) meses, previa amonestación escrita:

- a) Dejar de pagar las cuotas establecidas por un periodo de tres (3) meses.
- b) No asistir a tres (3) reuniones consecutivas de trabajo sin causa justificada.
- c) Mantener un record de tardanzas mayor a cinco (5) reuniones de trabajo sin causa justificada.
- d) Cometer actos que afecten su reputación moral, profesional o comercial, de la Fundación.

Artículo 19

Perderán la condición de miembros de la Fundación de manera permanente:

- a) Todos aquellos que mediante declaración escrita renuncien a la Asociación.
- b) Los que se les condene por delito común.
- c) Haber sido condenado por delitos en contra de los Derechos Humanos.



- d) Los que estén relacionados en alguna actividad que contravenga los principios, valores y objetivos básicos de la presente Fundación.
- e) Haber realizado actos que representen un perjuicio para el patrimonio o el prestigio de la Fundación.
- f) Hablar a los medios o recaudar fondos en nombre de la Fundación sin previo consentimiento de la Junta Directiva
- g) Haber sido condenado por la realización de actos o hechos que afecten su buen nombre y honor.
- h) Agresión de uno de los miembros de la Fundación a otro miembro o usuario.

Artículo 20

La calidad de miembro de la Junta Directiva con excepción del puesto de Presidente, se perderá por las siguientes causas:

- a) Decisión de la Asamblea General y Junta Directiva por faltas, transgresiones o incumplimiento en las labores propuesta por la misma.
- b) Renuncia voluntaria dirigida por escrito al Presidente de la Fundación.

Artículo 21

Todas las amonestaciones, suspensiones y expulsiones, serán una decisión tomada por la Comisión de Ética conjuntamente con la Junta Directiva. La Comisión de Ética estudiara el caso, presentara informe escrito y recomendaciones a la Junta Directiva, cuyos miembros por votación tomaran la decisión final.

Artículo 22

Si la falta la comete un miembro de la Junta Directiva, ese miembro no participará en la reunión para discutir su amonestación.

Capítulo VI

De Los Órganos de Gobierno de la Fundación

Artículo 23

La Junta Directiva y la Asamblea General son los órganos de Dirección de la Fundación y estarán constituidas por sus miembros con derecho a voz y voto.



Artículo 24

El quórum de la Asamblea General será constituido por la mitad más uno de los miembros registrados, lo que conforma mayoría.

Artículo 25

La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses y su convocatoria se realizara por lo menos con quince (15) días de antelación a la fecha escogida por el secretario de la Junta Directiva. La Asamblea General se puede convocar extraordinariamente si así lo estipulara la Junta Directiva.

Artículo 26

Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Discutir estrategias y políticas para lograrlos objetivos de la Fundación.
- b) Considerar las propuestas de los miembros de la Fundación.
- c) Elegir los miembros que formaran parte de la Junta Directiva y aprobar su reelección, cada vez que la Asamblea General lo decida.
- d) Reformar las disposiciones del estatuto interno de la Fundación cuando sea necesario y conveniente a los intereses de la Fundación.
- e) Solventar todos los asuntos que se someten a su consideración, por los medios más convenientes para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.

Artículo 27

Las decisiones tomadas por la Asamblea General, serán aprobadas por mayoría. Junta Directiva

Artículo 28

La Junta Directiva estará conformada por los miembros que hayan sido electos en la Asamblea General.

Artículo 29

La Junta Directiva estará conformada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y un Vocal.



Artículo 30

La posición de Presidente de la Junta Directiva, será por el periodo de vigencia de la presente Fundación.

Artículo 31

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y de forma extraordinaria cuando así lo solicite el Presidente de la Fundación.

Artículo 32

Las reuniones de la Junta Directiva serán convocadas por el Secretario(a), con un mínimo de anticipación de cinco (5) días, y constituirá quórum la mitad más de uno de los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 33

En caso que no hubiere quórum, se convocara a una segunda reunión, la cual se hará con las personas que asistan.

Artículo 34

La junta Directiva tendrá las siguientes facultades:

- a) Aprobar todos y cada uno de los proyectos que serán utilizados para la ejecución y desarrollo de los objetivos de la presente Fundación.
- b) Presentar un informe anual a la Asamblea General, de las actividades realizadas por la Fundación.
- c) Autorizar al Presidente de la Junta Directiva a contratar los servicios para la administración interna de la Asociación.
- d) Autorizar al Presidente y al Secretario, a la apertura de cuentas bancarias necesarias para el manejo y funcionamiento de la Organización.
- e) Autorizar la compra de bienes muebles e inmuebles y aceptar las donaciones e ingresos, que sean utilizados para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.
- f) Todas aquellas atribuciones que así le asigne la Asamblea General.



Artículo 35

Las del Presidente son:

- a) La Representación Legal de la Fundación.
- b) Firmar conjuntamente con el Secretario(a), todas las Actas de las reuniones de Junta Directiva y de Asamblea General que hayan sido presididas por él.
- c) Firmar conjunto al Tesorero de la Fundación los cheques y documentos financieros de la Fundación.
- d) Firmar conjunto al Tesorero el informe financiero semestral de la Fundación.
- e) Firmar los contratos en representación legal de la Fundación.
- f) Dirigir, monitorear y coordinar las acciones que realice la Fundación.
- g) Excluir ataduras o componendas de cualquier índole con empresas o personas adultas.
- h) Las características del Presidente serán la valentía, ecuanimidad e integridad, debe tener un amplio conocimiento en materia de abuso sexual infantil y sobre maltrato en general.

Artículo 36

Son funciones del Vicepresidente:

- a) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal.
- b) Cualquier función delegada por la Junta Directiva.

Artículo 37

El Secretario de la Fundación tendrá las siguientes funciones:

- a) Levantar las actas de reunión de Asamblea general, y Junta Directiva y firmar conjunto al Presidente de la fundación las mismas, igualmente debe llevar el libro correspondiente.
- b) Es el encargado de llevar la correspondencia, los registros, informes, datos y coordinar administrativamente las acciones de las diferentes comisiones de la Fundación.
- c) Coordinar las convocatorias de las reuniones de asamblea general y Junta Directiva, dar fe de que las mismas tiene el número indicado de miembros que conformen quórum.



Artículo 38

Son funciones del Tesorero:

- a) Encargarse de la administración financiera de la Fundación, llevando toda esta documentación con orden para poder rendir informe, cuando así lo solicite la Junta Directiva.
- b) Fiscalizar los ingresos, egresos y fondos de la Fundación, para procurar la ejecución de los proyectos que la Fundación tenga programados.
- c) Hacer un Informe Financiero Anual para presentarlo a la Junta Directiva y a la Asamblea General.
- d) Programar un inventario que será publicado en el informe anual.
- e) Custodiar los comprobantes, recibos y documentación contables y legales de la Fundación.
- f) Firmar conjunto al Presidente todos los cheques y documentación bancaria de la Fundación.
- g) El Tesorero además de contar con las mismas características del presidente, deberá ser independiente económicamente y tener buenos contactos y buenas referencias financieras.
- h) Buscar medios de financiamiento, alternativas (investigar) de patrocinadores o donantes para la realización de proyectos y para asegurar el funcionamiento de las oficinas de la Fundación.
- i) El Tesorero deberá asegurar que el dinero recibido a través de donaciones proviene de fuentes honorables, que no están involucradas con la explotación sexual de menores.

Artículo 39

Son funciones del Vocal:

- a) Coordinar las Comisiones de trabajo.
- b) Cualquier atribución que le sea señalada por la Junta Directiva

Artículo 40

Son funciones del Fiscal:

- a) Controlar y fiscalizar a los miembros de la Fundación en las reuniones de la Junta Directiva o en sus reuniones plenarias, haciendo que estos respeten la misión, visión, principios y los estatutos de la Fundación.
- b) Debe ser valiente.



- c) Debe conocer y estudiar el organigrama y el cronograma de la Fundación, para confirmar que se cumpla como corresponde.
- d) Debe conocer las funciones de cada miembro de la Junta Directiva, para fiscalizar que cada uno las cumpla.
- e) Debe saber cuáles son las funciones que deben desempeñar las distintas comisiones, para asegurar que se lleven a cabo.
- f) Moderara las discusiones en las reuniones, así como el uso efectivo del tiempo.
- g) El o la Fiscal tendrá la voz inquisidora, opositora y critica para recapacitar en cualquier aspecto referente al funcionamiento de la Fundación.

Artículo 41

La Junta Directiva será responsable de la gestión y administración del patrimonio de la Fundación al igual que los fondos que esta reciba. El Presidente y el Secretario estarán facultados para abrir cuentas bancarias. Todos los cheques que gire la Fundación deberán llevar las firmas conjuntas del Presidente y tesorero.

En caso de ausencia del Presidente, el Vicepresidente los firmara, y en caso de ausencia del Tesorero los firmara el secretario.

Artículo 42

La Asamblea General supervisara el manejo de la contabilidad a través del informe administrativo presentado semestralmente por la Junta Directiva.

Artículo 43

La Junta Directiva estará en obligación de brindar un informe consolidado cada doce (12) meses.

Capitulo VII

De Las Comisiones

Artículo 44

Existirán Comisiones encargadas del manejo de cada área especial, buscando principalmente lograr los objetivos planteados por la Fundación.

- a) Comisión de Finanzas y Administración: Se encargara conjuntamente de: 1) Seleccionar las necesidades de la Fundación dándole prioridad a aquellas que



repercuten en su funcionamiento. 2) Plantear posibles actividades generadoras de fondos para llevar a cabo los proyectos de la Fundación. 3) Visitar patrocinadores y establecer vínculos con empresas socialmente responsables. 4) Colaborar en la organización de las diferentes actividades desarrolladas por la Fundación. 5) Organizar los diferentes grupos de capacitación. 6) Seleccionar y coordinar grupos de voluntarios dentro de la Fundación. 7) Llevar las cuentas de la Fundación y de los proyectos que se realicen, para recabar fondos, de las diferentes organizaciones tanto nacionales como internacionales. 8) Asesorar sobre la forma de hacer crecer o multiplicar los fondos económicos de la Fundación y de la mejor manera de distribuirlos. 9) Realizar una proyección de las posibilidades versus los proyectos, a medida que se amplíe la organización y sus necesidades. 10) Velar por la economía y la distribución de los dineros de la Fundación.

- b) Comisión de Relaciones Nacionales, Internacionales y Enlace: Se encargará de: 1) Contactar a Organismos Nacionales e Internacionales, Fundaciones, ONG, entre otras, para organizar capacitaciones e intercambiar conocimiento y material y material respecto al maltrato infantil, en particular abuso sexual, en fin, todo lo que tenga relación a nuestra Fundación. 2) Mantener un listado de contactos tanto nacionales como internacionales. Que incluya dirección electrónica, teléfonos, persona que representa a la organización, etc. 3) Facilitarle a la comisión de finanzas los nombres de las organizaciones nacionales o internacionales que proveen fondos para la ejecución de proyectos.
- c) Comisión de Capacitación y Prevención: Se encargara de: 1) Realizar y coordinar todos los esfuerzos dirigidos a la capacitación y prevención del abuso sexual infantil y otros temas afines. 2) Organizar los seminarios, talleres, conferencias y otros grupos educativos. 3) Realizar programas escolares y comunitarios que enseñen habilidades para la vida y prevengan el maltrato infantil. 4) Asegurar que el personal que capacite, tenga un amplio conocimiento en el tema y revisar la metodología a utilizar. 5) Proveer apoyo logístico a todas las actividades organizadas por la Fundación que se relacionen con los temas de prevención y capacitación.
- d) Comisión de Atención y Tratamiento: Se encargara de: 1) Coordinar todos los servicios de atención y tratamiento que ofrece la Fundación: grupos psicoterapéuticos y de apoyo, psicoterapia individual, terapia de juego, terapia familiar, terapia ocupacional, actividades complementarias, línea de auxilio, familias sustitutas, etc. 2) Coordinar con la comisión de finanzas y administración, la obtención de los recursos necesarios para ofrecer atención y tratamiento de calidad. 3) Asegurar la calidad de la atención y el tratamiento a través de estudios continuados y capacitación del personal de la Fundación, además de evaluaciones periódicas.
- e) Comisión de Divulgación e Información: se encargara de: 1) Ser la voz de la Fundación. 2) Establecer vínculos con los medios de comunicación promoviendo

Telefax: 232-6679

E-mail: funpanama@cwpanama.net

www.unidosporninez.org



los servicios ofrecidos y actividades de la Fundación. 3) Organizar la adquisición de literatura o panfletos orientados a la prevención contra el abuso sexual y otras formas de maltrato infantil. 4) Divulgar e informar a la sociedad sobre nuestra preocupación a través de periódicos, televisión, videos, volantes, folletos, libros, actividades culturales, etc. 5) Crear una columna mensual en alguno de los periódicos de mayor distribución del país, dando información constante y actualizada de la Fundación y orientando a la sociedad en la solución del problema. 6) Invitar especialistas en el tema del abuso sexual y maltrato infantil a escribir en nuestra columna mensual. 7) Organizar anualmente un suplemento con temas de prevención, en conjunto con otras comisiones de trabajo. 8) Organizar la Biblioteca y Videoteca de la Fundación.

Capitulo VIII

De Las Reformas y Disolución

Articulo 45

Las Reformas a este Estatuto deberán aprobarse por $\frac{3}{4}$ parte de los miembros, en una reunión especialmente convocada para tal efecto.

Articulo 46

La disolución de la Fundación sólo podrá ser efectiva si cuenta con la aprobación de las (3/4) partes de los miembros presentes en la Asamblea General.

Articulo 47

En el evento de una disolución, los bienes y fondos que tenga la Fundación serán utilizados para cubrir los pasivos y en caso de un remanente este formará parte de otra Fundación sin fines lucrativos que tenga objetivos análogos a la presente Fundación.

Dado en la Ciudad de Panamá a los diez (10) días del mes de junio de dos mil Cuatro (2004)